SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN PLAN DE MANEJO FORESTAL

Por medio del presente, Juan Alberto Facuse Meléndez, cédula de identidad nacional N° 9.400.895-6, en representación de la **Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales Puchuncaví S.A.**, RUT 76.449.868-2, titular del contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra publica fiscal denominada "**Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví**", emplazada en la región de Valparaíso, adjudicado bajo el sistema de concesiones por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante Decreto Supremo N°199, publicado con fecha 23 de agosto de 2016 en el Diario Oficial.

En virtud de los Planes de Reforestación que esta Sociedad Concesionaria ha ejecutado a la fecha en el predio denominado "Chilicauquén Bajo Hijuela Tercera", Rol de Avalúo 191-34, correspondiente a la comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso, tenemos a bien solicitar a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) que extienda un "Certificado de Cumplimiento de Plan de Manejo", respecto de la Resolución N°03/55/20, de fecha 30 de marzo de 2020, asociada a la Solicitud Relativa a la Ley N°20.283, sobre "PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACIÓN DE BOSQUES NATIVOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES" presentada por esta Sociedad Concesionaria con fecha 14 de febrero de 2020, correspondiente a la provincia de Quillota, comuna de Nogales, región de Valparaíso.

Fundamos la presente solicitud en lo establecido en el art. 25 del Decreto Supremo N°93, de fecha 26 de noviembre de 2008, que fija Reglamento General de la Ley de sobre la Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, que dispone lo siguiente:

"El interesado, una vez realizadas la totalidad de las actividades contenidas en un plan de manejo, podrá solicitar, a su costo, que la Corporación extienda un certificado de cumplimiento de este e informe al respectivo conservador de bienes raíces, quien, con su solo merito, procederá a cancelar la anotación al margen de la inscripción de dominio, relativa a dicho plan de manejo".

Por último, adjuntamos el Informe Técnico que da cuenta de la implementación de cada una de las actividades comprometidas en el referido Plan de Manejo Forestal, elaborado por la consultora especialista "Sefora SpA", responsable de la ejecución de los acápites de reforestación y sus medidas de protección. Por su parte, indicar que se adjunta Carta Oficial N°4/2022 de CONAF, de fecha 01 de junio de 2022, en donde se establece que dicha solicitud debe ser entregada el 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

Juan Alberto Facuse Meléndez

Representante Legal

Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales – Puchuncaví S.A.